



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 25 OCT. 2017

VISTO la Actuación N° 103/2016 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b), c) y e) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales, se realizó una auditoría de gestión en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, que tuvo por objeto el Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II, Convenio de Préstamo BIRF 7993-AR (FESP II), abarcando el período comprendido entre abril 2011 hasta diciembre de 2015. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 1° de marzo de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

g
UGT
[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 NO /2017 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría de Gestión, la Síntesis Ejecutiva y Ficha que forman parte del mismo, realizado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, que tuvo por objeto la gestión del Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II, Convenio de Préstamo BIRF 7993-AR (FESP II), abarcando el período comprendido entre abril 2011 hasta diciembre de 2015. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 1° de marzo de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner la presente Resolución en conocimiento del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, SECRETARIA DE OPERACIONES Y ESTRATEGIAS DE ATENCION DE LA SALUD, DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO DEL

9
067




Auditoría General de la Nación


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la NACION.

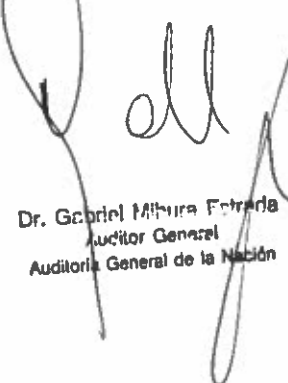
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.


RESOLUCIÓN N° 180 /17

9
067


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Mithura Fernández
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN